



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE PROCESO CONCURSAL SEGUNDO PERÍODO FONDO SOCIAL PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, CON CARGO AL 7% FNDR AÑO 2022.

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3157 de fecha 26 de septiembre de 2022, a través de la cual se deja sin efecto Resolución Exenta N° 0788/2022 y se aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios que rigen el Concurso 7% FNDR fondo social público y seguridad ciudadana, año 2022.
2. Certificado CORE N° 280/2022, emitido por su Secretario Ejecutivo con fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba la revocación del instrumento señalado en el numeral anterior.
3. Certificado CORE N° 283 de fecha 08 de septiembre de 2022, a través del cual el ente colegiado aprueba por unanimidad las bases administrativas, anexos complementarios y calendarización referencial, correspondiente al segundo período concursal 7% FNDR año 2022 para los fondos social público y de seguridad ciudadana de carácter privado
4. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.395, de presupuestos del sector público año 2022.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.395, de presupuestos del sector público año 2022, dispone que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a financiar diversas actividades allí descritas, lo que deberá hacerse mediante un proceso transparente y competitivo.
2. Que, en virtud de lo anterior y mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, se aprobaron las bases administrativas y anexos complementarios para el procedimiento concursal de postulación al 7% del FNDR año 2022, para los fondos social público y de Seguridad Ciudadana.

3. Que, concluida la etapa de admisibilidad, se constituyó la comisión del proceso de evaluación técnica, publicándose oportunamente sus resultados.
4. Que, por tanto y atendido lo dispuesto en las bases respectivas, se admitieron a tramitación los recursos de reposición, presentados en tiempo y forma por aquellos postulantes cuyos proyectos fueron declarados rechazados por la comisión de evaluación técnica.
5. Que, por su parte el artículo 59, inciso quinto, de la Ley N° 19.880, establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
6. Que, en consecuencia y mediante el presente acto administrativo, se resolverán fundadamente los recursos de reposición incoados, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo **Seguridad Ciudadana** sobre Postulación al 7% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la etapa de evaluación técnica de las organizaciones privadas sin fines de lucro, que a continuación se indica:

N°	FOLIO	RUT	NOMBRE DE LA INICIATIVA	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CONCLUSIONES
1	30490949	74.664.100-1	FRENANDO LA DELINCUENCIA EN VILLA LOS CISNES	JUNTA DE VECINOS NUEVA LUZ N°83	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
2	30497862	65.464.480-2	IMPLEMENTACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SEGURIDAD DE MICROEMPRESARIOS DEL PROYECTO "QUEBRADA ENCANTADA", BARRIO INDUSTRIAL MENOR SECTOR ORPA .	MULTISECTORIAL DE MICROEMPRESARIOS, ORGANIZACIÓN PROVINCIAL DE ARICA, ASOCIACIÓN GREMIAL-MM-ORPA-AG	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
3	30498093	65.055.937-1	VECINOS SEGUROS POR UN BUEN VIVIR JUNTA DE VECINOS SAN MARCOS DE ARICA UNIDAD VECINAL N°50	JUNTA DE VECINOS SAN MARCOS DE ARICA, UNIDAD VECINAL N°50	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el

					proceso concursal.
4	30497973	75.984.140-9	POR UNA POBLACIÓN MAS ILUMINADA	JUNTA DE VECINOS AMANCER DEL CHINCHORRO DE LA UNIDAD VECINAL 39	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
5	30501761	75.961.490-9	INSTALACIÓN DE CAMARAS PARA MEJORAR LA SENSACION DE SEGURIDAD DE LOS VECINOS PERTENECIENTES A LA JV 38	JUNTA VECINAL Nº 38 11 DE SEPTIEMBRE	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
6	30457722	65.091.388-4	VILLA CAQUENA SE ILUMINA CON ENERGÍA SOLAR	JUNTA DE VECINOS VILLA CAQUENA UNIDAD VECINAL Nº41	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
7	30500564	75.941.000-9	SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA JUNTA DE VECINOS MORRO DE ARICA	JUNTA VECINAL MORRO DE ARICA U.V. Nº20	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
8	30501037	65.134.213-9	SISTEMA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNITARIA VECINAL Y PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA DISMINUCIÓN DE LOS DELITOS	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA MONITORES VCM ARICA Y PARINACOTA	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.

9	30501831	72.699.100-6	MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN LA LIGA ANDINA DE ARICA POR MEDIO DE UN PROYECTO INTEGRAL	ASOCIACION INDIGENA AYMARA ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
10	30502075	65.097.584-7	TERCERA EDAD EN PRIMERA LÍNEA	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PENSIONADOS (A) MUNICIPALES DE ARICA O APMA	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
11	30501713	65.013.438-9	IMPLEMENTANDO LUMINARIAS Y SEGURIDAD EN JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR ALLENDE	JUNTA DE VECINO VILLA SALVADOR ALLENDE	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
12	30502185	65.065.286-K	SEGURIDAD PARA LAS COMUNIDADES QUECHUAS ARICA Y PARINACOTA UNIDOS POR LAS SEGURIDAD CIUDADANA	ASOCIACION INDIGENA QUECHUA WAKMANTA PAQARIY	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.
13	30502018	65.821.830-1	CON MAYOR FUERZA Y SEGURIDAD, CON CÁMARAS DE SEGURIDAD COMUNITARIA SE IMPONE EN NUESTRA JUNTA DE VECINOS PADRE ALBERTO HURTADO LA SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS PADRE ALBERTO HURTADO	Se acoge reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos fue suficiente para levantar lo observado, cumpliendo así con el puntaje mínimo requerido en las respectivas Bases Administrativas que rigen el proceso concursal.

2. **RECHÁCESE**, el recurso de reposición presentado en el Fondo **Seguridad Ciudadana** sobre Postulación al 7% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la etapa de evaluación técnica de las organización privada sin fines de lucro, que a continuación se indica:

N°	FOLIO	RUT	NOMBRE DE LA INICIATIVA	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CONCLUSIONES
1	30501279	65.698.600-K	SEGURIDAD CIUDADANA	JUNTA VECINAL ALBORADA	Se rechaza reposición , por cuanto, si bien la documentación anexada en los descargos fue evaluada correctamente, no fue suficiente para alcanzar el puntaje mínimo cuantitativo requerido en las Bases Administrativas que rigen el proceso concursal, no pudiendo continuar en el proceso de postulación.
2	30500255	65.159.726-9	MEJORAR LA FALTA DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR DEL CONDOMINIO BELLO HORIZONTE, INSTALANDO CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS COMUNITARIAS CON UN CIRCUITO CENTRALIZADO, LO CUAL PERMITIRÁ DISMINUIR LA VULNERABILIDAD Y VIOLACIÓN DE DERECHO HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTE, NNA, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022.	COMITÉ DE MEJORAMIENTO BELLO HORIZONTE	Se rechaza reposición , por cuanto, si bien la documentación anexada en los descargos fue evaluada correctamente, no fue suficiente para subsanar lo evaluado y así alcanzar el puntaje mínimo cuantitativo requerido en las Bases Administrativas que rigen el proceso concursal, no pudiendo continuar en el proceso de postulación.

3	30500577	65.299.550-0	ILUMINACIÓN Y CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN LA JUNTA VECINAL TUCAPEL VII	JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII DE LA UNIDAD VECINAL N 71	Se rechaza reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos, no fue suficiente para subsanar lo evaluado y así alcanzar el puntaje mínimo cuantitativo requerido en las Bases Administrativas que rigen el proceso concursal, no pudiendo continuar en el proceso de postulación.
4	30501591	65.454.720-3	ILUMINACIÓN EN LA JUNTA VECINOS CONCORDIA	JUNTA DE VECINOS CONCORDIA	Se rechaza reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos, no fue suficiente para subsanar lo evaluado y así alcanzar el puntaje mínimo cuantitativo requerido en las Bases Administrativas que rigen el proceso concursal, no pudiendo continuar en el proceso de postulación. Asimismo, la organización ya recibió beneficio durante el presente año calendario.
5	30500976	65.832.380-6	FORJEMOS EL FUTURO PREVIENIENDO LOS DELITOS	ORGANIZACIÓN DE MUJERES FORJADORAS DEL FUTURO	Se rechaza reposición , por cuanto la documentación anexada en los descargos, no fue suficiente para subsanar lo evaluado y así alcanzar el puntaje mínimo cuantitativo requerido en las Bases Administrativas que rigen el proceso concursal, no pudiendo continuar en el proceso de postulación.

3. PUBLÍQUENSE, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1866642-6deda1 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>